



Guía práctica para la identificación de Maquinaria Agrícola,

Industrial y de Construcción Autopropulsada
(MAICA) que incide en el proceso de deforestación



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



TEFOS
EL BOSQUE ES FUTURO



UK Government



Guía práctica para la identificación de Maquinaria Agrícola,

Industrial y de Construcción Autopropulsada (**MAICA**) que incide en el proceso de deforestación

Documento *Guía práctica para la identificación de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (MAICA) que incide en el proceso de deforestación*

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur

Representante Regional
Candice Welsch

Representante Regional Adjunto
Olivier Inizan

Coordinadora del Área Programática de Corrupción y Delitos Económicos
Andrea del Pilar Agudelo Sarmiento

Elaborado por:
Ángela María Silva Aparicio
Líder en Análisis Criminal, Corrupción y Delitos Económicos

Jorge Adriano Moreno Ponce
Asesor Senior Anticorrupción y Crimen Organizado

Mónica Alexandra Redondo
Asesora Nacional en Análisis de Economías Criminales

Juan Francisco Amézquita Gómez
Líder Senior en Prevención de Lavado de Activos y Corrupción

Agradecimiento especial a las personas y entidades que participaron en la elaboración de esta guía:

Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR) de la Policía Nacional

Coronel William Castaño Ramos
Director de la DICAR

Teniente Coronel Óscar Leonardo Mojica Almánzar
Jefe Seccional de Investigación Criminal - DICAR

Mayor Ricardo Gutiérrez Rojas
Subjefe Seccional de Investigación Criminal - DICAR

Mayor Diego Gutiérrez Rojas
Supervisor Procesos Judiciales Seccional de Investigación Criminal - DICAR

Subintendente Johan Sebastián Patiño Grajales
Perito Profesional de Identificación de Automotores, Seccional de Investigación Criminal - DICAR

Documento elaborado en el marco del proyecto Territorios Forestales Sostenibles (TEFOS) - Pilar 2 “Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental” apoyado por la Embajada del Reino Unido. Enero 2024. Bogotá - Colombia ©
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur



07	Introducción
09	Metodología
11	Marco normativo para el ingreso y uso de la MAICA en Colombia
16	Caracterización de la MAICA y otras autopartes
21	Análisis en contexto del uso de la MAICA para la deforestación
25	Dinámicas de la corrupción como facilitadora de la utilización ilícita de la MAICA en la deforestación y sus motores
32	El LA y la MAICA
39	Extinción del derecho de dominio de la MAICA
46	Recomendaciones aplicadas al proceso de identificación de la MAICA que incide en el proceso de deforestación de bosque primario
49	Referencias
51	Anexo 1. Glosario
52	Anexo 2. Fuentes de consulta de información



Contenido



Durante las últimas décadas, la utilización de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (MAICA)¹ se ha constituido en una herramienta relevante en el proceso de deforestación y de otras actividades que generan afectación ambiental. Su uso varía dependiendo de la región y actividades que se adelanten en cada una de ellas, por lo que su identificación y estudio no debe constituirse como una generalidad apartada del contexto regional.

De acuerdo con González y otros (2018), existen causas directas de la deforestación como la expansión de la infraestructura vial, de la frontera agropecuaria, la extracción de madera y por labores de minería², entre otras. Cuando las actividades mencionadas son de alto impacto, usualmente requieren del uso de la MAICA para obtener un mayor nivel de rendimiento. Todas estas dinámicas suelen traducirse en un aumento de la deforestación y de afectación ambiental, no solo en los sitios donde se lleva a cabo, sino también en las áreas adyacentes a estos.

En igual sentido, existen zonas ambientalmente protegidas del país que, por sus características asociadas principalmente a la gran extensión de terrenos baldíos³, han abierto la puerta a migraciones que han traído consigo maquinaria para transformar el uso de la tierra. Esta situación, sumada a la imposibilidad del Estado de controlar todo el territorio nacional, ha generado incalculables daños ambientales.

Bajo ese entendido, la *Guía Práctica para la identificación de Maquinaria Agrícola, Industrial*

¹ También conocida como maquinaria amarilla o maquinaria pesada.

² Existen otros factores que los autores denominan como "Causas subyacentes" que están asociados a la demografía, factores biofísicos, culturales, climáticos, la política nacional, entre otros

³ Aquellos terrenos rurales que no han tenido un dueño particular y son de la Nación.

Introducción



y de Construcción Autopropulsada (MAICA), es una herramienta que proporciona elementos conceptuales y metodológicos básicos, a partir de los cuales, las autoridades competentes que realizan trabajo en campo podrán identificar la MAICA y otras piezas utilizadas de manera directa en la comisión de actividades ilícitas asociadas a la deforestación.

Hay que precisar que la intención de la guía no presupone que el uso de la MAICA esté siempre ligado al proceso de la deforestación por parte de los poseedores. De allí la importancia de que las autoridades conozcan en detalle la regularización que el Estado ha realizado en la materia y cumplan a cabalidad con unos estándares mínimos investigativos y de prueba para facilitar y promover de manera general la afectación de la MAICA dentro de las investigaciones asociadas al Lavado de Activos (LA) y a los procesos de extinción de dominio.

Otro propósito de la herramienta es el de facilitar y promover de manera general la

afectación de la MAICA dentro de las investigaciones y procesos asociados al LA, la lucha contra la corrupción y a la extinción del derecho de dominio.

En esa línea, la guía está dividida en cinco partes: el marco normativo para el ingreso y uso de la MAICA en Colombia; la caracterización de la maquinaria y otros procesos de identificación; los escenarios de corrupción que se pueden presentar en el marco de la utilización ilícita de la MAICA en la deforestación y sus motores; la relación entre el LA y la MAICA; y, finalmente, el proceso de extinción del derecho de dominio que se aplica cuando la maquinaria es empleada para fines ilícitos o cuyo origen lo es, así como algunas recomendaciones generales en la materia.

Importante destacar que para la elaboración del documento se contó con el acompañamiento de la SIJIN - DICAR durante el 2023.



El enfoque metodológico propuesto para la elaboración de la guía utiliza principalmente información de tipo cualitativo. Esto permitió abordar y conocer el contexto normativo que rige en Colombia frente la utilización de la MAICA; también, posibilitó la comprensión de la dinámica existente para vigilar, controlar y sancionar aquellas irregularidades frente al tema –como el LA y la corrupción– así como el marco institucional establecido para tal efecto.

La metodología contribuyó a la formulación de unas recomendaciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, frente a la utilización de la MAICA y la importancia de que las autoridades cumplan a cabalidad con unos estándares mínimos investigativos y de recaudo de elementos probatorios para la investigación en procesos de LA y extinción de dominio de bienes provenientes de actividades ilícitas asociadas a la deforestación.

Ilustración 1. Metodología de la Guía Práctica para la Identificación de la MAICA

Revisión estado actual de las cosas

Realización de entrevistas

Análisis en contexto e interrelación

Elaboración guía y recomendaciones

Fuente: elaboración propia, 2023

Metodología



A continuación, se explica brevemente cada paso:

● **Paso 1. Revisión del estado actual de las cosas.** Para el efecto, se realizó un proceso de revisión documental relacionado con deforestación, así como una lectura de la normativa vigente para su aplicación en casos donde se hace uso de la MAICA y otras partes de automotores para la deforestación directa u otros motores de deforestación. Este primer paso metodológico consistió en una revisión bibliográfica que permitiera un acercamiento conceptual general al uso y caracterización de la MAICA; así mismo, al significado y alcance de la legislación existente en la materia, como parte de un proceso de aprehensión teórica y de dimensionamiento legal. Desde esa óptica, la guía parte de un concepto amplio de “deforestación”, a partir del cual se desarrolla un conjunto de recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de escenarios institucionales para enfrentar esta problemática.

El estado actual de las cosas también implicó establecer: 1) la situación normativa y operativa, que permitiera comprender la realidad del uso de la MAICA y los retos que implica para las autoridades en territorio su control e investigación; 2) la situación frente a los vacíos jurídicos existentes o ambigüedad al momento de operativizar las normas dispuestas para el efecto; y 3) la situación frente a la institucionalidad establecida en Colombia para el control, vigilancia y sanción de la utilización irregular de la MAICA, sobre todo, cuando la misma está asociada con deforestación.

● **Paso 2. Realización de entrevistas.** Este paso de la metodología se concentró en llevar a cabo entrevistas semiestructuradas a los funcionarios de distintas entidades y expertos temáticos, así como la realización de grupos focales, con el fin de complementar la información obtenida a partir de fuentes secundarias. En este caso, se hicieron entrevistas semiestructuradas dirigidas a actores locales clave en zonas como el departamento del Guaviare que, según los reportes de los últimos años del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y otros estudios de monitoreo, presentan los niveles más altos de deforestación en Colombia⁴. La información recolectada en trabajo de campo fue anonimizada y posteriormente sistematizada para su uso en la presente guía.

● **Paso 3. Análisis de contexto e interrelación de la norma con la institucionalidad.** El análisis de contexto permitió comprender la realidad jurídica, operativa y la arquitectura institucional existente en Colombia frente a la identificación de la MAICA y su relación con las actividades delictivas asociadas a la deforestación. A partir de los resultados y la información de tipo cualitativo obtenida en los pasos anteriores, así como de las entrevistas realizadas, se elabora la guía.

● **Paso 4. Elaboración de la guía y recomendaciones.** El documento final propone unas recomendaciones encaminadas a fortalecer la capacidad de las instituciones competentes frente al uso y control de la MAICA, así como un enfoque que permita centrar los esfuerzos investigativos en procesos de LA y extinción de dominio de las actividades delictivas y de los bienes asociadas a la deforestación mediante la utilización de aquella.

⁴ Entre los meses de julio y agosto del 2023, se realizaron nueve entrevistas en Bogotá y en San José del Guaviare. Además de grupos focales de trabajo con funcionarios de la DICAR.



Marco normativo para el ingreso y uso de la MAICA en Colombia

Toda la MAICA que ingresa a Colombia, cuenta con una partida arancelaria que la codifica y describe a través de una enumeración que va generalmente de dos a diez dígitos. Esto se conoce posteriormente como una Subpartida Arancelaria que tiene tres grandes componentes: el Capítulo, la Partida y la Subpartida (ver tabla 1).

Capítulo	Partida	Subpartida
Son los dos primeros dígitos de la codificación numérica. Por ejemplo: 84	Son los cuatro primeros dígitos de la codificación numérica. Por ejemplo: 8429	Son los seis primeros dígitos de la codificación numérica. Por ejemplo: 8429.11

De acuerdo con la DIAN (2023), la clasificación arancelaria es un proceso que se realiza para asignar un código numérico a las mercancías que ingresan al país y que sirve para poner en conocimiento las características físicas, químicas, técnicas, entre otras. Dicho código, debe encontrarse en la Nomenclatura Arancelaria vigente.

La normativa vigente, como se verá más adelante, señala que a partir del 2022 la MAICA debe ser registrada ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Aquí se asigna un Número Único de Identificación una vez el fabricante, ensamblador o importador lo registre ante el RUNT. Dicho código alfanumérico cuenta con ocho (8) caracteres que corresponderán al tipo y número de registro según la maquinaria (ver tabla 2).

Maquinaria Agrícola	Maquinaria Industrial	Maquinaria de Construcción o Minera
MA - Seguido de seis dígitos	MI - Seguido de seis dígitos	MC - Seguido de seis dígitos



A la fecha, la maquinaria importada o ensamblada antes del 2012, no está obligada a ser registrada ante el RUNT y dicho proceso es netamente voluntario. Frente a esto, y como se verá más adelante en el apartado de la caracterización de la maquinaria y otros procesos de identificación, esta situación representa un reto importante a nivel regional y local, por cuanto buena parte de la maquinaria utilizada para deforestar o en alguno de sus motores, es de antes del 2012, dificultando su regulación.

Frente a la regulación de la adquisición y uso de la MAICA, los principales referentes normativos son:

Tabla 3. Normativa que regula a la MAICA y su uso desde 2012

Año	Norma	Descripción general	Principales temáticas
2012	Decreto-Ley 019 de 2012 Arts. 208 al 210	Registro maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Modifica el artículo 11 de la Ley 1005 de 2006.	Regula la incorporación al RUNT la maquinaria que sea adquirida, importada o ensamblada en el país.
2012	Comunidad Andina de Naciones - Decisión 774 de 2012	Aprobación de la Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal.	Aprueba medidas de prevención y control de la minería ilegal, tales como el decomiso o incautación de los bienes, maquinaria y sus partes, equipos e insumos utilizados para el desarrollo de la minería ilegal, así como la neutralización, destrucción, inmovilización, inutilización o demolición de bienes, maquinaria, equipos e insumos.
2012	Decreto 2235 de 2012	Por el cual se reglamenta el artículo 6° de la Decisión 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones.	Regula el proceso de destrucción de la maquinaria pesada y sus partes, que esté siendo utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin el correspondiente título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental.
2014	Decreto 723 de 2014	Medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00	Regula el registro y control a la importación y movilización de MAICA.



2014	Resolución 1152 de 2014 - Guía movilización Ministerio de Transporte	Aspectos sustanciales y procedimiento para la expedición de la Guía de Movilización o Tránsito de la maquinaria, de que trata el artículo 9° del Decreto 723 de 2014.	Establece el procedimiento dispuesto para la movilización o tránsito de la MAICA en todo el territorio nacional.
2014	Resolución 105 de 2014 - Ingreso de Maquinaria DIAN	Por la cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto 723 de 2014.	Regula los lugares habilitados para el ingreso de maquinaria, así como la declaración de Importación Anticipada (Cartagena, Barranquilla, Buenaventura, Santa Marta y Puerto Bolívar).
2014	Resolución 2086 de 2014 - Reglamentación GPS PONAL	Por el cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del Sistema de GPS u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico, control y autorización de proveedores.	Fija los requisitos técnicos, funcionamiento y monitoreo del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) u otros dispositivos.
2015	Resolución 1068 de 2015	Por medio de la cual se reglamenta el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada ante el Registro Único Nacional de Tránsito Nacional (RUNT).	Establece lineamientos para el debido registro de la MAICA y aquella que se encuentra bajo las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8905.10.00.00. Este registro es obligatorio para la MAICA que ingrese al país después del 10 de enero del 2012.
2016	Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Art. 104. Sobre el ingreso de maquinaria pesada. Art. 105. Actividades que son objeto de control en el desarrollo de la minería.	Medidas para el control de la explotación y aprovechamiento ilícito de minerales.	Regula el procedimiento y requisitos para la instalación de dispositivos tecnológicos para la identificación y localización de la maquinaria pesada que ingrese o se importe al territorio colombiano; la maquinaria que no cumpla con el requisito antes mencionado no podrá ingresar al territorio aduanero nacional; si no cuenta con el dispositivo o este no funcione, será inmovilizada.



2021	Decreto 1881 de 2021	Por el cual se adopta el arancel de aduanas y otras disposiciones.	Establece las reglas generales para la interpretación de nomenclatura y gravámenes, conforme con la VII Recomendación de Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías aprobado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
2023	Ley 2294 de 2023 Art. 26. Sobre la creación del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales.	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	

Fuente: elaboración propia, 2023

Si bien buena parte de la normativa referenciada anteriormente fue creada en el marco de la lucha contra la minería ilegal, en el presente análisis se consideró como un componente transversal a todos los motores de la deforestación⁵.

Además de los instrumentos jurídicos desarrollados por el Congreso de la República y las instituciones de la Rama Ejecutiva para controlar la MAICA, existe un marco jurisprudencial que en los últimos años ha ampliado la discusión y ha creado nuevos conceptos como el relacionado con la creación de nuevos sujetos de derechos como los ríos, las selvas, los bosques, etc. Así, es preciso destacar sentencias como:

⁵ Durante el proceso de construcción de la presente guía y en línea con esta iniciativa, la DICAR elaboró un anteproyecto de ley encaminado a reglamentar el uso de maquinaria pesada y otros elementos utilizados para la explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales. Esta propuesta está principalmente orientada a:

- Obligar a que la MAICA, importada o ensamblada antes del 2012, sea registrada ante el RUNT a través de un modelo de saneamiento y titulación.
- Articular a las instituciones encargadas de la regulación y el monitoreo de la MAICA y que su labor de control no recaiga únicamente en la Policía Nacional. Tal es el caso de la DIAN, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente.
- Pese al enfoque de lucha contra la minería ilegal, la institución también ve viable involucrar en la legislación la forma en cómo debería regularse la MAICA asociada a procesos de deforestación.



Finalmente, y a manera general, es preciso mencionar a las instituciones y autoridades responsables de la vigilancia, monitoreo, investigación, juzgamiento de velar por la debida diligencia frente al ingreso y uso de la MAICA en Colombia:



Fuente: elaboración propia, 2023





Caracterización de la MAICA y otras autopartes

Como se mencionó anteriormente, los avances normativos para controlar la MAICA en Colombia han tenido su origen en la lucha contra la minería ilícita. Esta situación, se presenta entonces cuando se mecaniza el proceso de extracción de minerales que generan entre otras cosas, afectaciones al bosque primario y otros entornos naturales.

Si bien para el caso de la deforestación el uso de la maquinaria parece evidente, la guía permite facilitar el proceso de identificación, caracterización y comprensión de los usos que se le dan a la MAICA al igual que a otras autopartes y elementos mecánicos. Estos pueden llegar a variar considerablemente, dependiendo del punto en que se le investigue y el contexto local.

A continuación, se describen algunas máquinas y elementos con los cuales se encontró una relación de uso directo en la deforestación y sus motores identificadas por la DICAR y en los procesos de investigación y del trabajo de campo realizado para la presente guía⁶. Las mismas incluyen los números de las subpartidas arancelarias con las que entran al país, así como una imagen de referencia:

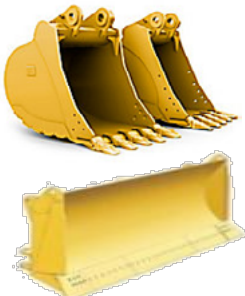
⁶ Por tal motivo, se sugiere actualizar la información con la identificación de nuevos elementos o maquinaria que eventualmente sea utilizada durante el proceso de deforestación o alguno de sus motores.



Tabla 4. MAICA y sus partes utilizadas en procesos de deforestación

Imagen de referencia	Grupo	Uso en el proceso de deforestación o sus motores	Subpartida Arancelaria
 *Obligada a tener sistema GPS u otro dispositivo	Excavadoras y miniexcavadoras	Apertura y limpieza de vías Cambios del uso del suelo Ampliación de la frontera agrícola	8429.52.00.00
	Motoniveladora	Apertura y limpieza de vías	8429.20.00.00
 *Obligada a tener sistema GPS u otro dispositivo	Retroexcavadoras y cargadoras	Apertura y limpieza de vías Cambios del uso del suelo Ampliación de la frontera agrícola	8429.51.00.00
 *Obligada a tener sistema GPS u otro dispositivo	Bulldozers (topadora frontal) y Angledozer (topadora angular)	Apertura y limpieza de vías	8429.19.00.00 8429.11.00.00



	Hojas de topado- ras frontales, palas, pinzas y ganchos,	Apertura y limpieza de vías	8431.41.00.00
		Carga de madera talada	8431.42.00.00
	Sierras y motosierras	Tala de árbol y desbrozar bosques	8467.89.10.00
	Guadañas - Con disco o cuchilla	Tala de árbol y desbrozar bosques	8201.90.10.00

Fuente: elaboración propia, 2023



✓	Debida diligencia
Requisitos para el ingreso de MAICA al país	
	Declaración anticipada ante la DIAN en los sitios habilitados según la Resolución 0105 de 2014: • Barranquilla. • Buenaventura. • Santa Marta. • Puerto Bolívar en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Riohacha (La Guajira). • Cartagena a excepción de los puertos ubicados en el municipio de Tolú.
Registro de la MAICA ante el RUNT	
	A partir de 2012, toda la MAICA debe ser registrada de manera obligatoria en el Sistema RUNT.
	Para la MAICA ingresada al país o ensamblada desde antes de 2012, puede hacer un registro voluntario.
	La maquinaria clasificable en las (06) Subpartidas del Decreto 723 de 20147, deben contar con un sistema GPS u otro dispositivo de monitoreo electrónico.
Sistema GPS u otro dispositivo de monitoreo electrónico	
	Solo será exigible por parte de las autoridades para las MAICA pertenecientes a las (06) Subpartidas Decreto 723 de 2014 y deberá estar en buenas condiciones técnicas y de funcionamiento.
	La transmisión debe estar disponible y de manera continua.
	Registro y autorización de los proveedores del servicio.

⁷ Compilado en el Decreto 1070 de 2015.





✓	Debida diligencia
Documentos para el tránsito de la MAICA	
Cuando el desplazamiento es por sus propios medios	
	Licencia de conducción (categoría B2).
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
	Tarjeta de registro de la máquina (Número único de identificación ante el RUNT). (Aplica para toda clase de maquinaria ingresada después del 10 de enero del año 2012. Para la maquinaria de años anteriores su registro es voluntario). (Para el caso de las 6 subpartidas del Decreto 723 de 2014 es obligatoria sin importar el año de ingreso).
	Manifiesto o declaración de importación. (Aplica para toda clase de maquinaria ingresada después del 10 de enero del año 2012. Para la maquinaria de años anteriores su registro es voluntario).
	Guía de movilización o tránsito de maquinaria. (Aplica solo para las 6 Subpartidas del Decreto 723 de 2014).
	Instalación de dispositivo tecnológico para la identificación y localización (Sistema GPS u otro dispositivo). (Aplica solo para las 6 Subpartidas del Decreto 723/2014).
Otros aspectos para considerar frente a la circulación	
	La maquinaria no puede superar los límites de peso y dimensión determinados en la Resolución 4100 de 2004 durante su circulación.
	La maquinaria con cilindros u orugas no podrán movilizarse por sus propios medios en ninguna circunstancia.
	Entre las 06:00 am y las 16:59 pm, la maquinaria deberá contar con un sistema de iluminación con el cual pueda ser observado por otros vehículos, personas y obstáculos.
	Entre las 17:00 pm y las 05:59 am, deberá llevar encendido un dispositivo de color ámbar en la parte delantera y trasera del equipo.
	La maquinaria deberá tener una cinta de color amarillo limón fluorescente en papel retroreflector de alta intensidad en la parte superior e inferior del equipo o del remolque.
	La velocidad mínima será de 20 km/h y máxima de 50 km/h, sin perjuicio de la restricción de velocidad que establezca la Autoridad de Tránsito local o de los límites de velocidad preestablecidos para el tramo vial.



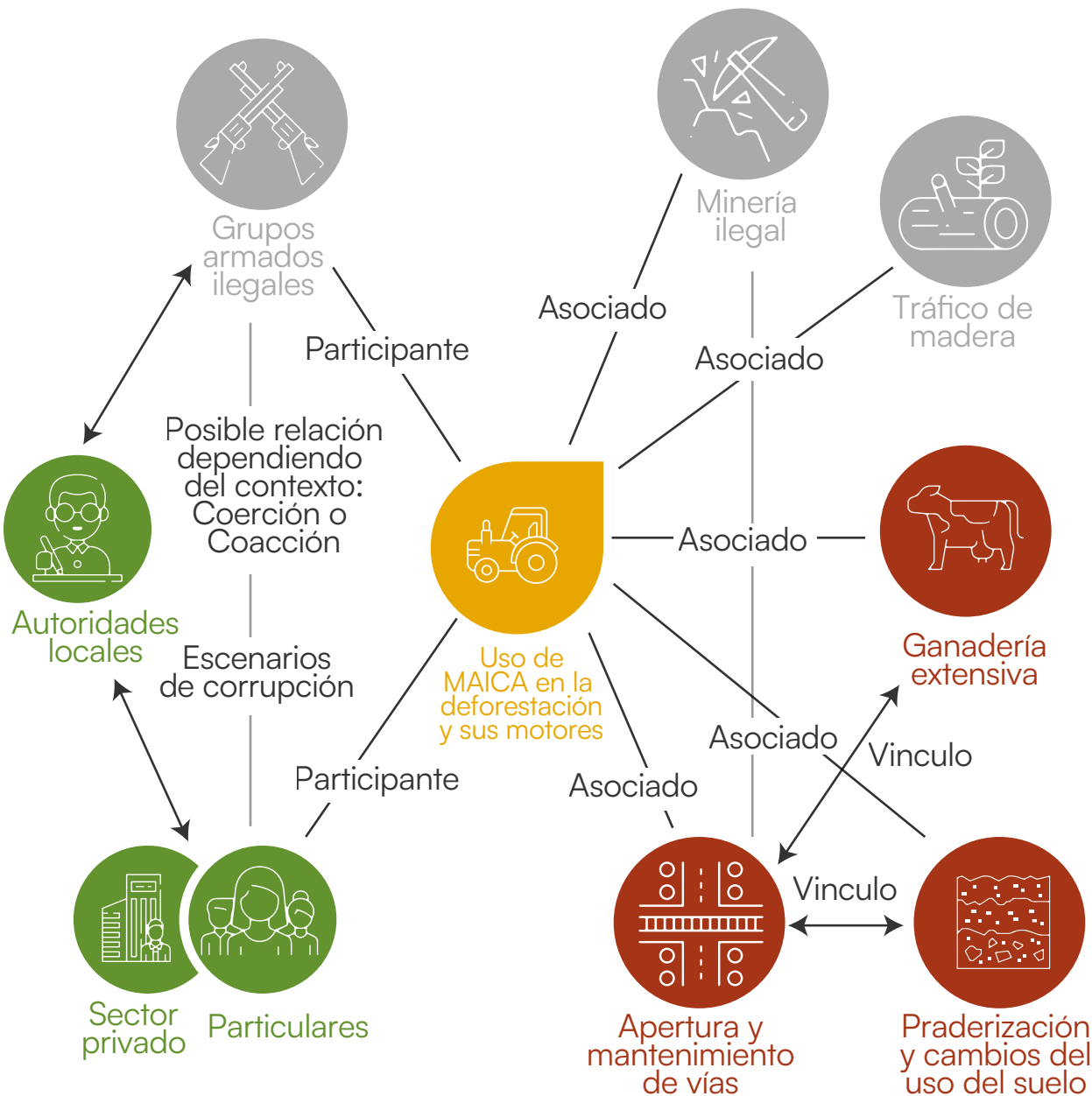
A través del análisis de contexto se pudo identificar una serie de hechos que permitieron comprender mejor la relación entre la MAICA con la deforestación y sin que esto implique una estigmatización sobre las comunidades y demás actores que las utilizan en sus labores diarias.

Considerando que el análisis de contexto puede surgir en escenarios sociales, económicos, culturales, políticos, históricos, jurídicos, entre otros, su aplicación dependerá de los sujetos y relaciones que consideremos relevantes para lo que estemos investigando, nuevamente: la existencia de un vínculo directo o indirecto entre la MAICA con la deforestación.

Para efectos del estudio, se describen algunos escenarios donde se está haciendo uso de la MAICA y que está generando afectación al bosque natural (ver flujograma 1):

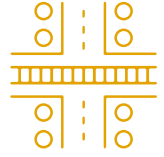
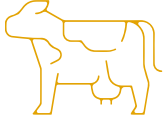
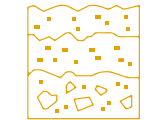


Flujograma 1. Uso de la MAICA en la deforestación y sus motores



Fuente: elaboración propia, 2023



Procesos donde se usa la MAICA	
 Apertura y mantenimiento de vías ilegales	Esta es la actividad principal que se asocia con el uso de la MAICA y que genera efectos directos de deforestación. Está orientada a dar acceso a lugares, mejorar la comunicación, el transporte, entre otros factores que se constituyen como una “evolución” que se da en función del poblamiento y demás transformaciones sociales (González & Gómez, 2021). Sin embargo, así como para unos representa un mejoramiento en las condiciones de vida, esta actividad se constituye en motor importante de la deforestación por cuanto abre las puertas para la fragmentación de los bosques al traer elementos propios de la colonización y la globalización. Estos escenarios y de acuerdo con estudios realizados por la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (2021, pág. 86), también se han identificado al interior de áreas ambientalmente protegidas como los Parques Nacionales Naturales (PNN).
 Ganadería extensiva  Praderización	De acuerdo con la FAO (2007), la cría de ganado y la praderización para el establecimiento de sistemas ganaderos extensivos, requieren de una inversión relativamente baja, en comparación con otras actividades agrícolas, que ha incentivado a que sea una práctica recurrente. A esto se le suma la gran problemática que hay en el país de terrenos baldíos y abandonados que han permitido una transformación en su uso. Estos cambios en el uso de la tierra, incentivado también por la apertura de vías de acceso, ha generado efectos como el incremento en las emisiones de bióxido de carbono, la pérdida de biodiversidad, degradación del suelo y la contaminación de las fuentes hídricas (Dirección de Producción y Sanidad Animal, 2007).
 Minería ilegal	La minería ilegal es de los motores de la deforestación donde más se hace uso de la MAICA. Por ello es preciso que el investigador considere el cruce de variables de zonas ambientalmente protegidas con zonas de extracción de todo tipo de minerales. Frente a esto es preciso considerar que, de acuerdo con la Agencia Nacional de Minería (ANM), de las 114 millones de hectáreas del territorio nacional, solo el 5 % están tituladas para la actividad minera que es bajo la única modalidad que está permitido el uso de MAICA. Es decir, que hay que prestar especial atención en aquellas zonas donde se adelantan labores de minería ilegal e informal para el monitoreo de uso de maquinaria.



 Tala ilegal y tráfico de madera	De acuerdo con estudios previos de UNODC (2021), durante el eslabón de aprovechamiento del bosque se da la tala de árboles y su posterior extracción de madera en rollo. A esta etapa se suman la de transporte y comercialización. Dependiendo de la zona, la tala ilegal de madera se puede dar bajo la modalidad anteriormente descrita, aquella destinada para la comercialización ilegal, pero también cuando se tala el árbol con el único fin de transformar el uso del suelo sin que necesariamente haya una intención de comercializarla. Esta última situación ha llamado la atención de las autoridades y actores locales de departamentos como Guaviare, por cuanto es cada vez más evidente el “desperdicio” de los recursos maderables.
Actores involucrados	
 Organizaciones criminales	En regiones con alto nivel de injerencia por parte de grupos armados ilegales, se presenta un fuerte control sobre la MAICA. Esto se suele presentar principalmente en zonas con altos niveles de minería ilegal. También para mantener vías y corredores estratégicos para el narcotráfico. En el marco del trabajo realizado por UNODC sobre las formas de interacción entre los grupos armados ilegales y las comunidades, también se han identificado labores de apertura y mantenimiento de vías en zonas con muy poco acceso y donde la institucionalidad es prácticamente nula.
 Comunidades	Como se pudo apreciar en algunas de las actividades anteriores, las comunidades pueden llegar a hacer uso de la MAICA para adelantar labores propias del campo y la ruralidad, así como para mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, dado que tanto la adquisición como el alquiler de este tipo de elementos puede llegar a ser muy costoso, se precisa que las investigaciones estén orientadas a determinar de manera rigurosa la proveniencia de la maquinaria y los recursos utilizados para su adquisición. En el siguiente capítulo se evidencia cómo se han identificado tipologías de LA asociadas a la adquisición de la MAICA, la creación de empresas fachada, entre otros, para poner en circulación recursos provenientes de actividades ilícitas.
 Sector empresarial	En línea con lo anterior, el sector empresarial puede llegar a verse involucrado ocasionalmente en los procesos de deforestación con la MAICA cuando también desborda los parámetros legales de las adjudicaciones o autorizaciones de las autoridades competentes en el caso minero o de tala lícita. Por ejemplo, hacer una vía o ruta adicional donde no estaba permitido para efectos de beneficiar su proyecto, alquilar la maquinaria para otras labores a terceros, entre otros.



 Autoridades locales	Usualmente las autoridades locales como gobernaciones y alcaldías tienen kits básicos de construcción⁸ que utilizan para el mantenimiento de la infraestructura de los municipios y atender otras contingencias. Eventualmente y ante escenarios sensibles a la corrupción, se puede llegar a dar un uso indebido a estos, a causa de los bajos controles en su manejo y que, por ende, terminen afectando el bosque u otros ecosistemas. Este aspecto es importante de considerar, de cara también al artículo 39 del actual Plan Nacional de Desarrollo, a través del cual pretende fortalecer la capacidad de los entes territoriales para realizar labores de respuesta y recuperación ante emergencias, y de reducción del riesgo de desastres; así como realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria, el Gobierno nacional podrá asignar las partidas presupuestales necesarias para que los mismos refuercen sus bancos de maquinaria amarilla, que se requieren para la ejecución de dichas obras. Lo anterior, significa que podría presentarse un incremento en la presencia de la MAICA en los territorios sobre la cual deba aplicarse un control riguroso.
--	---

Fuente: elaboración propia, 2023

Se recomienda hacer uso del análisis de contexto para mejorar la comprensión de determinado fenómeno o evento de una manera integral, sin aislarlo de otros que ocurren en determinado escenario social. Esto permitirá determinar si las características de dicho fenómeno son sistemáticas, generalizadas o estructurales.



⁸ Compuestos generalmente por una Volqueta, una Motoniveladora, una Retroexcavadora y un vibro compactador.



Dinámicas de la corrupción como facilitadora de la utilización ilícita de la MAICA en la deforestación y sus motores

Para entender las dinámicas de la corrupción como facilitadora de la utilización ilícita de la MAICA y consecuentemente, como una problemática ligada a la deforestación y otras actividades que generan afectación ambiental, se debe partir de la interrelación indebida que se puede llegar a presentar entre el actor institucional responsable de algún proceso o procedimiento y aquellos actores —legales o ilegales— que tienen interés ilícito en esta.

Por tanto, se propone analizar esta interrelación bajo dos categorías: por un lado, unos modelos tipo de riesgos de corrupción a los cuales puede estar asociada la utilización ilícita de la MAICA y, de otra parte, aquellos escenarios que en el marco de la relación actores institucionales - actores ilegales/legales, pueden dar lugar a la aparición de escenarios sensibles a la corrupción o en su defecto, a la materialización de prácticas corruptas. Finalmente, se hace una propuesta de Debida Diligencia frente a los contextos de corrupción identificados, con el fin de prevenir su materialización.

Modelos tipo (MT) de riesgos de corrupción asociados con la MAICA

Hablar de modelos tipo de riesgos de corrupción implica necesariamente adentrarse en una serie de categorías que permiten agrupar ciertos roles misionales consagrados en la Constitución y/o la ley y que, a su vez, facilitan, conforme con esos roles, la identificación de escenarios sensibles a la corrupción. Estas categorías misionales, en atención al análisis que convoca la guía, invita a revisar una serie de factores que, asociados con la corrupción, pueden incidir de manera directa o indirecta en la utilización ilícita de la MAICA, así:

En un extremo, se evidencia la dificultad de la institucionalidad y de las autoridades para hacer frente al poder y capacidad económica y de control territorial de las organizaciones delictivas ligadas a una problemática compleja como es la deforestación. Esto por supuesto no solo facilita el posicionamiento de la corrupción y de esta problemática en los territorios, sino que también es aprovechado por las mismas estructuras ilegales para crear un sentimiento de apoyo y confianza por parte de la población, frente al sinnúmero de necesidades básicas insatisfechas, particularmente en aquellas zonas donde las vías de acceso son mínimas⁹.

Estas particularidades de dominio territorial externo terminan por cooptar las institucionalidades en todas sus formas. No en vano, el servidor público que procura cumplir con su labor misional frente a la corrupción en regiones permeadas por estructuras delictivas se expone a riesgos sobre su integridad física y su entorno o en su defecto, termina siendo cómplice de estas actividades.

En este sentido, se llega a advertir por parte de las mismas agencias estatales que algunas actuaciones institucionales contrarias a las funciones legalmente asignadas proceden de las presiones proferidas por parte de las estructuras criminales que operan en regiones con altos niveles de deforestación. En otras palabras, se refiere es a que los poderes públicos están expuestos a sufrir las presiones de poderes ilegales cuya capacidad deviene del potencial que proveen los recursos económicos de actividades ilícitas y que logran permear e inci-

dir en la institucionalidad a nivel local y en los diferentes procesos institucionales que buscan luchar contra economías ilícitas, entre otros.

En consecuencia, una de las facetas de la corrupción asociadas a las MAICA, se interpreta como resultado de la asimetría entre la capacidad y presencia integral del Estado y las zonas con influencia de estructuras armadas ilegales. A la luz de los hechos, esto imposibilita el debido desarrollo de diferentes procesos de prevención, control, investigación y de formulación de políticas.

En otro extremo, las conductas de corrupción asociadas con las MAICA se podrían explicar como consecuencia de procesos de coacción protagonizados, inclusive, por otros sujetos disciplinables o por parte de particulares. En este caso se advierte entonces sobre la existencia de redes paralelas de presión con nexos permanentes o eventuales con terceros implicados, bien sea actores ilegales en propiedad o conexos con estos, que pueden incidir sobre las funciones institucionales específicas. Evidentemente, estas redes de presión se superponen a los controles internos, a las funciones misionales y captan, así sea de forma parcial, los objetivos y obligaciones estatales.

Así las cosas, los Modelos Tipo (MT) de riesgos o categorías a partir de los cuales se van a identificar los escenarios sensibles a la corrupción, se pueden agrupar de la siguiente manera:

⁹ Esto considerando que buena parte del uso ilegal de la MAICA es para apertura y mantenimiento de vías.



- MT 1

Riesgos de corrupción en el proceso de investigación de hechos relacionados con deforestación o sus motores
- MT 2

Riesgos de corrupción relacionados con la sanción/juzgamiento de hechos relacionados con deforestación o sus motores
- MT 3

Riesgos de corrupción en actividades operacionales relacionadas con deforestación o sus motores
- MT 4

Riesgos de corrupción en actividades de control/administrativas relacionados con deforestación o sus motores
- MT 5

Riesgos de corrupción en actividades de coordinación/formulación de políticas relacionadas con deforestación o sus motores

Fuente: elaboración propia, 2023

Escenarios sensibles a la corrupción como facilitadores para la utilización ilícita de la MAICA según los MT

La identificación y gestión de escenarios sensibles a la corrupción como facilitadores del uso ilícito de la MAICA, debe partir del análisis del rol misional que cumplen los actores institucionales priorizados en la guía, como agentes responsables directos/indirectos de aquellos procesos y procedimientos susceptibles de prácticas corruptas.

Por ejemplo, dentro del proceso de identificación y codificación de la MAICA que ingresa a Colombia, se tiene un conjunto de actuaciones institucionales asignadas en el ejercicio de una acción o control directo sobre dicho procedimiento. Cuando esas actividades se des-

naturalizan bajo el espectro de un intercambio económico concreto, vale decir, la obtención de un beneficio indebido, se termina afectando la labor misional en un espacio y momento. Precisamente, este tipo de hechos son posibilitados por uno o varios servidores públicos que ocupan un lugar misional estratégico en el nivel central o territorial de la entidad y del cual obtienen una ventaja directa, favoreciendo a un tercero (actor criminal o actor legal que busca un beneficio propio).

Bajo ese entendido, se desarrollan a continuación escenarios sensibles a la corrupción según los MT enunciados anteriormente:



Tipología/escenario sensible a la corrupción	MT 1	MT 2	MT 3	MT 4	MT 5
Alteración del proceso de identificación y codificación de la MAICA, la omisión en la instalación del dispositivo tecnológico para la identificación y localización de la maquinaria (GPS), o la omisión en el registro de la MAICA en el RUNT para evitar su identificación y control. En todos estos casos está de por medio el pago al actor institucional o exigencia de una dádiva por parte de este, con el fin de atender los intereses ilícitos de un tercero.					
Omisión durante el desarrollo de una operación de control en terreno por parte de las autoridades competentes (Policía Nacional), eludiendo con ello la inmovilización de la MAICA, a pesar de existir una causa legal.					
Influencia por parte de autoridades locales en materia legislativa en favor de situaciones permisivas en cuanto a la utilización indebida de la MAICA. También se puede presentar que funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios a cambio de influenciar negativamente en políticas públicas encaminadas a la lucha contra delitos ambientales.					
Constitución de mecanismos que favorezcan los canales logísticos para el traslado de la MAICA sometidas a control. Todo esto se ve materializado en dos modalidades centrales: La generación de permisos o alteración de documentos para facilitar el transporte de la MAICA por vía terrestre, marítima o fluvial. La expedición de licencias sin los soportes legales necesarios y que podrían redundar en actividades relacionadas con la deforestación y sus motores, entre otros.					
Malversación de información estratégica o de manipulación de sus sistemas de información para facilitar las actividades ilegales: En este escenario se encuentran: La entrega o venta de información privilegiada para hacer uso de rutas o zonas que faciliten la evasión de controles o el aprovechamiento de estas para facilitar el transporte o la utilización de la MAICA en actividades ilícitas. La venta, alteración o suministro de información relacionada con procesos penales o disciplinarios adelantados en virtud de la utilización ilícita de la MAICA o su relación con procesos de extinción de dominio o LA, entre otros. Aspecto que le resulta vital a las organizaciones delictivas para poder actuar en apariencia de legalidad y sin investigaciones en curso. La entrega o venta de información relacionada con el desarrollo de operaciones de interdicción en las vías nacionales, los puertos y/o donde se tiene conocimiento de casos de deforestación y sus motores, con alta presencia de la MAICA utilizada irregularmente.					
Actos de falsificación o modificación de documentos para facilitar el ingreso al país de la MAICA o la movilización irregular de la maquinaria con fines delictivos o en zonas no autorizadas. En este caso, el servidor público ocupa una posición estratégica para evadir regulaciones estatales, suponiendo una relación de corrupción con mayor estructura, acceso a funciones clave y una vinculación de mayor estabilidad con el actor beneficiario de la conducta. Ejemplo de este escenario, se encuentra en el rol misional que cumplen instituciones como el Ministerio de Transporte de Colombia frente al RUNT o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el marco del proceso de ingreso de la MAICA al país y el abordaje que el actor criminal podría realizar a servidores de estas entidades con el fin de cumplir con su propósito delictivo.					



El no reporte de inconsistencias de la documentación que acredita la identificación de la MAICA en particular, con el objetivo de facilitar su uso irregular y/o paso.					
El permiso de tránsito por zonas de aduana para la MAICA no autorizadas, restringidas, o, relacionadas con actividades ilegales.					
Permiso de paso irregular de la MAICA en y hacia zonas ambientalmente protegidas.					
Promoción de una resolución injusta agenciada por un funcionario público en favor de un tercero —mediando una dádiva o un pago en dinero o especie— que inciden de manera determinante en la prevención/investigación/sanción/juzgamiento de hechos asociados con corrupción. En este tipo de conducta es posible identificar el encadenamiento de dos o más agentes institucionales en los actos de corrupción, incidiendo en la promulgación de decisiones contrarias a las estipulaciones legales. El caso en concreto frente a la MAICA puede verse reflejado en la emisión de una decisión judicial encaminada a evitar la extinción de dominio de aquella maquinaria vinculada a una investigación.					
Garantizar la venta de la MAICA, su circulación e intercambio monetario, bajo el espectro de la entrega de una dádiva o beneficio ilícito por parte del actor criminal al agente estatal. Aquí lo que se identifica es una serie de hechos de corrupción relacionados con la comercialización irregular de la MAICA, que incluso podrían implicar, no solo a una sociedad con estructuras criminales, sino también la participación por parte de agentes institucionales de manera directa en el proceso de comercialización. Esto, particularmente en territorios sensibles a la deforestación y sus motores, con baja presencia estatal y alta influencia delictiva. Se tiene entonces: El permiso o tolerancia de venta, utilización y comercialización irregular de la MAICA en una zona ambientalmente protegida. El cobro de un porcentaje sobre el producido neto o las ganancias ilícitas resultantes del favorecimiento en la utilización irregular de la MAICA.					
Soborno y tráfico de influencias que impactan en los procesos de investigación/sanción/juzgamiento de hechos asociados con la identificación, ingreso, comercialización y utilización irregular de la MAICA. Así, por ejemplo, las amenazas por parte de estructuras criminales y el soborno en relación con casos asociados a deforestación y sus motores se ve materializado en algunas de las siguientes conductas: Omisión por parte de la autoridad presente en terreno y/o de la Policía Judicial en el levamiento y el ocultamiento de información en materia de identificación plena de la estructura y el componente jerárquico de las organizaciones dedicadas a la deforestación y sus motores, ligados a la utilización irregular de la MAICA. Omisión en la realización efectiva de las órdenes de captura relacionadas con personas asociadas a la utilización irregular de la MAICA y su relación con casos de deforestación y sus motores, narcotráfico o LA, entre otros. Modificación de los elementos materiales probatorios y de evidencia física en procesos de verificación de la identificación de la MAICA por parte de peritos para inducir a error a las autoridades judiciales.					



Conductas de soborno tendientes a manipular y/o alterar el actuar investigativo y/o de control para prevenir y castigar los delitos de LA. Todo lo cual puede comprender: Modificación o tergiversación de los procesos de investigación penal por parte de los funcionarios judiciales o de Policía Judicial, tendientes a esclarecer los orígenes de capitales para prevenir y castigar el LA. El no reporte por parte de la DIAN, la UIAF o cualquier otra instancia competente, de operaciones sospechosas presumiblemente asociadas a LA. Omisión o tergiversación de los elementos materiales probatorios y/o de evidencia física en investigaciones relacionadas con LA por parte de los funcionarios judiciales o de Policía Judicial, Impedimento o desviación de las actuaciones técnicas especiales de investigación tendientes a detectar acciones como el LA por parte de Policía Judicial (agente encubierto, interceptación de comunicaciones entre otras).				
Facilitar la alteración de la documentación en los procesos de verificación de las cuentas internas de empresas y comercios presumiblemente relacionados con LA provenientes de actividades que involucran situaciones irregulares con relación a la MAICA. Como se puede observar, lo que se pretende es aprovechar recursos, funciones y capacidades estatales para movilizar las ganancias obtenidas, por ejemplo, a través de la deforestación y sus motores, buscando con ello expandirse hacia otro tipo de economías y sectores productivos. Entre otras conductas de corrupción, se pueden ubicar: La adulteración de los estudios contables realizados para verificar los manejos de los ingresos y flujos de capital de personas o empresas presumiblemente relacionados con LA. Conductas encaminadas a entregar o vender información privilegiada consignada en los sistemas de información de entidades como la DIAN, la DICAR o el Ministerio de Transporte. La infiltración de personas en instituciones como la UIAF con el fin de obtener información estratégica y/o alterar procesos de investigación. Dilación o impedimento tanto para emitir las órdenes o ejecutar los procesos relacionados con actividades de extinción de dominio sobre bienes relacionados con deforestación y sus motores. Esta medida busca no solo dilatar los procesos, sino garantizar que los poseedores de estos bienes puedan venderlos antes de la acción legal (aplicación de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión de poder adquisitivo). Soborno o tráfico de influencias para falsificar o modificar los reportes de información económica y/o financiera relacionada con actividades de LA y/o financiación de actividades ilegales relacionadas con deforestación y sus motores. Conductas de soborno o tráfico de influencias para modificar las disposiciones legales de control sobre bienes y capitales de origen asociados a las ganancias de la deforestación y sus motores.				



Para concluir el análisis, un aspecto que resulta importante tener en cuenta al momento de identificar los escenarios sensibles a la corrupción, es la relación de la MAICA y los actos de corrupción ligados con la deforestación y otras actividades que generan afectación ambiental, en zonas periféricas o de reserva natural. Si bien se pueden encontrar acciones u omisiones asociadas en parte a actividades operacionales adelantadas por la Fuerza Pública, la mayor parte de las actividades misionales se encuentran enmarcadas en el contexto administrativo y/o de control.

Es decir, que a medida que avance la cadena de prácticas corruptas, se supone el encadenamiento de redes más robustas de contacto entre los actores ilegales e institucionales. En la cadena del acto corrupto puede presentarse una decisión individual del funcionario, o, por el contrario, intervenir más de un servidor público, con roles misionales totalmente distintos, en atención a la dificultad o controles, particularmente en zonas con poca presencia institucional, pero con alta incidencia delictiva.



Se recomienda adoptar un conjunto de medidas a través de las cuales las entidades responsables de manera directa/indirecta con la MAICA, puedan fortalecer la prevención y gestión de aquellos escenarios sensibles a la corrupción, de tal forma que no solo eviten la materialización de dichos riesgos, sino también el favorecimiento de aquellas estructuras criminales relacionadas la deforestación y sus motores.

Los escenarios sensibles a la corrupción se entienden como todos aquellos procesos, procedimientos y/o actividades a través de los cuales las entidades ejecutan acciones encaminadas a prevenir, de control, administrativas, investigativas, sancionatorias o de política y que son susceptibles de una práctica corrupta.

✓	Debida diligencia
	Identificación de escenarios sensibles a la corrupción
	Para la identificación de aquellos escenarios sensibles a la corrupción y su gestión, resulta importante: • Identificación del contexto regulatorio de la MAICA. • Caracterizar los procesos y procedimientos relacionados con la MAICA. • Caracterización de actores legales/ilegales. • Identificación de modus operandi que permite el uso ilícito de la MAICA. • Identificación de causas que conllevan a la existencia del riesgo. • Identificación de consecuencias frente a la posible materialización del escenario sensible a la corrupción.
	Gestión del escenario sensible a la corrupción
	Elaboración Plan de Mitigación (Controles y Recomendaciones) conforme con los escenarios sensibles a la corrupción identificados y sus causas.



El LA se encuentra tipificado en el Código Penal colombiano¹⁰ y corresponde a una actividad ilegal que busca ocultar el verdadero origen ilícito de los recursos obtenidos en actividades delictivas como el tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.

De acuerdo con la UIAF (2014, pág. 14), particularmente las organizaciones criminales tienen intereses muy puntuales detrás del LA tales como: poner en circulación recursos ilícitos para volver a utilizarlos en actividades delictivas; acceder a recursos nacionales e internacionales; acceder al sistema financiero; establecer negocios fachada; evitar la extinción de dominio o la incautación de bienes de procedencia ilegal, entre otros.

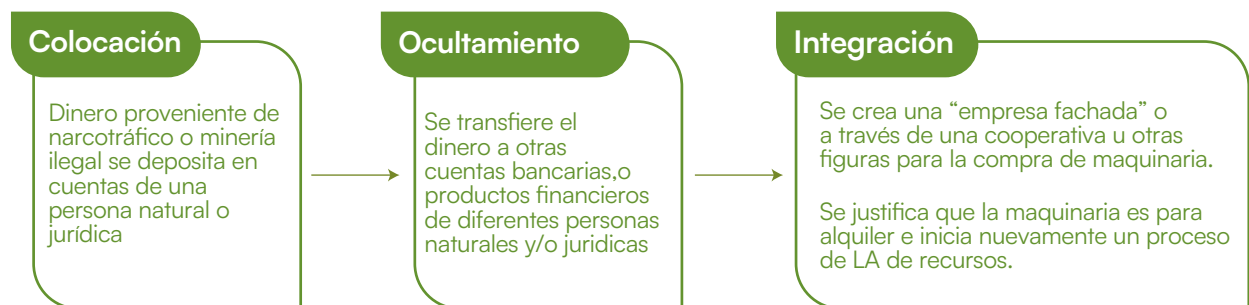
Así como en muchos otros delitos, el LA tiene etapas clave para entender la forma en cómo este se da: Colocación - Ocultamiento - Integración. De acuerdo con la UIAF (2014), la **colocación** hace referencia a la puesta en circulación de los recursos ilegales en la economía legal a través de negocios, instituciones financieras, entre otros. Esta colocación se puede dar tanto a nivel nacional como internacional. La etapa de **ocultamiento** sucede cuando los fondos colocados se transfieren a otros lugares con el

¹⁰ Capítulo V, art. 323 al 327.



fin de disimular la fuente de origen ilícito. Es decir, involucra el desarrollo de una serie operaciones y transacciones financieras mediante las cuales se busca disimular la fuente de origen ilícito. Finalmente, se da la etapa de **integración**, corresponde al retorno de los recursos de origen ilícito a la economía con el fin de generar una aparente legitimidad, mediante la adquisición de diferente clase de bienes. En esta última etapa, la distinción entre el bien de origen legal o ilegal resulta ser mucho más compleja de identificar.

Ilustración 2. Ejemplo de LA a través de la MAICA según las etapas



Fuente: elaboración propia, 2023

En Colombia y otros países del Cono Sur como Ecuador y Uruguay, se han adelantado estudios que caracterizaron tipologías o las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales, para realizar LA a través del uso de la MAICA tales como:



Fuente: elaboración propia, con datos de la UIAF, 2020; DDOT, 2022; trabajo de campo, 2023



Pese a que el LA se puede presentar en cualquier lugar o sector de la economía, hay algunos, como el de la MAICA, que resultan ser más vulnerables porque cuentan con menos controles. Frente a esto, aunque instituciones como la DICAR han hecho esfuerzos por hacerle frente al uso indebido de la maquinaria, en este caso, en procesos asociados a la deforestación, los vacíos normativos y regulatorios y la falta de recursos tecnológicos y de capacidades humanas, hacen que este sector sea vulnerable para el LA.

Por esto, en el contexto del LA, es importante partir de la identificación de la cadena de valor del delito, considerando que las dinámicas criminales son cambiantes en el tiempo y espacio. Esta situación en particular ha generado que las tipologías que han sido identificadas y clasificadas hasta ahora sean objeto de constante análisis y actualización por organismos nacionales e internacionales como la UIAF (Sintura, Martínez, & Quintana, 2014, pág. 159).

De igual manera, como se pone de presente más adelante, en la mayoría de las investigaciones del LA, las autoridades deben enfrentar a estructuras criminales no solo con un portafolio delictivo amplio, sino también con una operatividad propia de una red de valor. Aquí se especializan en uno o más delitos ambientales, valiéndose de otras redes especializadas —en algunas veces bajo la modalidad de *outsourcing*— que les permite trasladar los productos y facilitar los flujos financieros.

Considerar el LA en el marco de la investigación tanto del uso indebido que se le pueda llegar a dar a la MAICA —destinación— como por su origen ilícito, es importante por el impacto que termina causando en el sistema económico y financiero, las instituciones **públicas**, la economía y en un sentido amplio, en la sociedad y la cultura, generando efectos considerables a mediano y largo plazo.



Aunque la mayoría de las tipologías anteriormente señaladas se han identificado en el marco de la lucha contra la minería ilegal, para aportar al proceso de investigación por parte de funcionarios públicos en casos donde se tenga sospecha del LA a través de la MAICA utilizada para la deforestación y sus motores, se describen algunos elementos básicos a considerar durante el proceso de investigación:





Proceso de recolección de material probatorio para la investigación de LA relacionada con la MAICA	
	Determinar el contexto de los antecedentes que generaron la investigación con el fin de establecer la información inicial con la que se cuenta para, posteriormente, planear las actividades investigativas de policía judicial.
	Aplicar el análisis de contexto para identificar dinámicas criminales ligadas a los motores de la deforestación. Esto permite plantear una teoría de caso inicial, así como planificar las actividades y recursos investigativos, pues se trata de hechos ejecutados en regiones apartadas, con alta injerencia de estructuras criminales y donde el accionar de las autoridades resulta ser más complejo.
	Identificar a las personas naturales y/o jurídicas involucradas con el proceso de adquisición y legalización de la MAICA: DI, NIT, objeto social, composición societaria o accionaria y actividad económica, entre otros.
	Tener claridad frente a las fuentes de información y conocer cuáles pueden corresponder a fuentes abiertas y cuáles necesitan la autorización del juez competente (ver anexo 2).
	Analizar la información recolectada para facilitar la comprobación de la hipótesis del LA que involucre a la MAICA y otras autopartes a través de estudio patrimonial, a efectos de que se analicen aspectos de: • Comparación patrimonial para establecer incrementos patrimoniales injustificados o, • Estudios de origen y destinación de fondos para rastrear el origen de recursos de personas naturales y/o jurídicas, lo cual permite al fiscal y su equipo de Policía Judicial, obtener, analizar y convertir en material probatorio la información técnica recaudada en el desarrollo de este tipo de investigaciones. Esto mejora la comprensión de los métodos que utilizan las organizaciones criminales para el manejo del dinero producto de sus actividades al margen de la ley y sobre en qué punto del sistema de valor delictivo se encuentra el uso ilícito e irregular de la MAICA.
	La información que se solicite en el marco de un estudio pericial patrimonial debería ser determinada entre el(la) Fiscal, el(la) investigador(a) criminal, el(la) perito contable y el(la) analista de comunicaciones. Esto permitirá tener un panorama integral del caso y lograr establecer las redes y organizaciones criminales ligadas con el LA y el posible uso ilícito de la MAICA.



	Dado que las operaciones de LA de capitales, se lleva a cabo en contextos locales e internacionales, es necesario conocer la arquitectura institucional y de cooperación que podría apoyar las investigaciones de LA respecto a cooperación internacional como: • Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG). A través de la iniciativa de la UNODC y con el apoyo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA), la INTERPOL y la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), se propuso crear una plataforma regional para desarrollar una red de contactos que faciliten la identificación, la localización, la recuperación de activos, productos o instrumentos de actividades ilícitas. Cada país miembro del GAFILAT designa a dos puntos de contacto que, para el caso colombiano, son la FGN (Delegada para las Finanzas criminales) y la Dirección de investigación criminal (DIJIN) de la Policía Nacional. Ver más: https://www.gafilat.org/index.php/es/espanol/18-inicio/gafilat/49-red-de-recuperacion-de-activos-del-gafilat-rrag • Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Tiene como objetivo estimular la cooperación internacional en la materia a través del intercambio de información y productos de inteligencia. También procura el fortalecimiento de capacidades de las 159 Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) que actualmente reúne. En el marco del plan estratégico establecido hasta 2027, se establecen cuatro áreas de acción: 1. Mejorar el marco para el intercambio eficaz de información entre las UIF. 2. Reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales asociadas. 3. Desarrollar y promover el conocimiento de métodos y tendencias nuevas o emergentes, así como las buenas prácticas y requisitos del Grupo Egmont 4. Mejorar el apoyo a los miembros del Grupo. Ver más: www.egmontgroup.org • Comunidad de Policías de América (AMERIPOL). Es un organismo de cooperación hemisférica encargado de promover el trabajo en materia técnico-científica, de capacitación, de intercambio de información y de avance en términos de asistencia judicial. Esto con el fin de orientar de manera estratégica y operacional el trabajo contra las amenazas que se ciernen sobre la seguridad pública y ciudadana. Ver más: ameripol.colombia@policia.gov.co • Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL): Organización intergubernamental que cuenta con 196 países miembros. Promueve la articulación policial a nivel internacional para luchar contra delitos como la ciberdelincuencia, el narcotráfico, delitos contra el medio ambiente, hechos de corrupción, la delincuencia financiera, el tráfico de armas, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el terrorismo, entre otros. Ver más: https://www.interpol.int/es • Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL): Es la central de intercambio de información sobre actividades delictivas, apoya a las autoridades policiales y judiciales nacionales a combatir la delincuencia internacional y el terrorismo. Ver más: https://www.europol.europa.eu/es/about-europol/
--	---



	Diseñar estrategias para establecer la ruta del dinero con la finalidad de determinar su origen ilícito, el empleo de nuevas estrategias (por ejemplo, en la adquisición de MAICA y otras autopartes), los nuevos recursos generados con estas actividades (como el alquiler de MAICA) y el destino final de estos recursos (reinversión en actividades ilícitas, adquisición de bienes, entre otros). En este análisis es importante la realización de mesas técnicas con la UIAF, en coordinación con el(la) Fiscal del caso.
	Elaborar un dictamen pericial patrimonial que permita que la investigación cuente con un respaldo basado en métodos de clasificación, tabulación, confrontación, observación y análisis. Esto permitirá llegar a: 1. Un examen cuantitativo y cualitativo de la información allegada por autoridad judicial. 2. Una mejor comprensión de los métodos que utilizan las organizaciones criminales y lograr establecer en qué punto del sistema de valor delictivo se encuentra el uso ilícito o irregular de la MAICA.
	Hacer un cruce de información entre la interceptación de comunicaciones, inspecciones judiciales, vigilancias y seguimientos, interrogatorios, entrevistas, frente a la información contable, financiera, patrimonial o tributaria. Esto contribuye a soportar y fortalecer hechos relevantes de la investigación.
	Hacer uso de programas de análisis (como i2) para comprender, identificar cambios en los modus operandi o establecer relaciones y transacciones comerciales o financieras de manera clara entre personas naturales, jurídicas, de manera temporal y geoespacial.
	Tener presente que todas las investigaciones no son iguales y lograr establecer patrones de aproximación a la teoría permite clasificar e identificar tipologías de lavado de activos relacionado con la MAICA.



Así mismo, se enlistan algunas actividades de Debida Diligencia a trabajar desde el nivel institucional con el fin de aplicar un enfoque preventivo:

✓	Debida Diligencia
	Identificar señales de alerta que permitan construir una tipología a través del análisis de los elementos que detecten una posible operación del LA. ¿Qué es una señal de alerta? Para el caso concreto, pueden ser entendidas como hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el funcionario determina como relevante a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el funcionario determina como normal. ¿Cómo estructurar una señal de alerta? Las señales de alerta pueden elaborarse teniendo en cuenta la siguiente estructura: • ¿Quién o qué? Se refiere al factor de riesgo involucrado; persona natural o jurídica (usuario, contraparte, tercero, contratista, empleado); producto; servicio; canal de distribución; zona geográfica o jurisdicción. • Comportamiento inusual Obedece a la descripción de la operación inusual o el comportamiento que llama la atención. Hay comportamientos inusuales que no necesariamente son ilícitos. De allí la importancia de hacer un buen procedimiento de investigación. • Complemento Descripción cuantitativa o cualitativa de aspectos como tiempo, lugar, monto, frecuencia, volumen, variación porcentual, entre otros.
	Describir de manera general la forma cómo se está desarrollando el LA: técnicas y modus operandi.
	Desarrollar un caso o ejemplo específico que brinde información detallada de la práctica delictiva. Se recomienda acompañar los casos con un diagrama de flujo ¹¹ donde se presente de forma gráfica la forma en la cual las organizaciones criminales operan.

¹¹ En el marco de la construcción de las tipologías, los diagramas de flujo han sido de gran ayuda para comprender mejor la forma en cómo se desarrollan los casos e identificar similitudes o diferencias entre tipologías.



Extinción del derecho de dominio de la MAICA

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 34 que, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social. La misma consecuencia se aplicará cuando los bienes son sustraídos de la función social y ecológica, que tiene la propiedad privada de conformidad con el artículo 58, porque fueron destinados para la comisión de actividades ilícitas.

De conformidad con lo anterior, en la actualidad la Ley 1708 del 2014, modificada por la Ley 1849 del 2017, establece los aspectos sustanciales y procesales de la extinción de dominio, así como las atribuciones de la Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación, para la identificación de los bienes que tienen un origen o fueron destinados para la comisión de actividades ilícitas y de los Jueces Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio, que deben emitir la sentencia de extinción de dominio.

El artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 establece que se declara extinguido el dominio sobre los bienes que se encuentran en las siguientes circunstancias:

1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.
2. Los que correspondan al objeto material de la actividad ilícita, salvo que la ley disponga su destrucción.
3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas.
4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.



5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.
6. Los que de acuerdo con las circunstancias en que fueron hallados, o sus características particulares, permitan establecer que están destinados a la ejecución de actividades ilícitas.
7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.
8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita procedencia.
9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.
10. Los de origen lícito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los bienes descritos en los numerales anteriores, cuando la acción resulte improcedente por el reconocimiento de los derechos de un tercero de buena fe exenta de culpa.
11. Los de origen lícito cuyo valor corresponda o sea equivalente al de bienes producto directo o indirecto de una actividad ilícita, cuando no sea posible la localización, identificación o afectación material de estos.

Las causales anteriores, pueden ser interpretadas desde tres escenarios:

- Por el origen ilícito de los bienes, toda vez que estos proceden directa o indirectamente de la comisión de una actividad ilícita.
- Por la destinación de los bienes, cuando estos son utilizados para la comisión de actividades delictivas.
- Subsidiariamente es pertinente aplicar la extinción de bienes lícitos, cuando no es posible localizar, identificar o afectar materialmente bienes que tienen un origen o una destinación ilícita o cuando la titularidad del derecho de dominio se encuentra radicada en un tercero de buena fe exenta de culpa¹².

Para efectos de la presente guía, se abordarán dos casos hipotéticos de extinción de dominio de la MAICA por origen ilícito y por destinación para su mejor comprensión e investigación.

¹² Al respecto los requisitos que deben ser objeto de valoración son: Establecer el monto del provecho patrimonial ilícito obtenido por la comisión de actividades ilícitas relacionadas con la deforestación. Indicar las razones por las cuales fue imposible la identificación y localización de bienes con procedencia ilícita o destinados a la comisión de actividades ilícitas.

Identificar bienes lícitos cuya titularidad ostentan las personas naturales o jurídicas que hayan participado en los hechos. La afectación jurídica y material del bien lícito debe proceder solo sobre el monto del incremento patrimonial injustificado.



Diagrama 2. Ejemplos de extinción de dominio de la MAICA con causal de origen ilícito y por destinación



Los ejemplos hipotéticos diagramados anteriormente reflejan casos de cuándo las autoridades podrían aplicar la acción de extinción de dominio.

Frente al ejemplo de extinción relacionado con la **causal por origen ilícito**, se presenta la forma en cómo una organización criminal X realiza una transacción de dineros provenientes del narcotráfico a una cuenta de una persona natural, quien posteriormente inicia el proceso de crear una empresa que establece como razón social la venta y alquiler de la MAICA para usos agrícolas. Dicha empresa comienza a declarar que está sacando rentas por alquiler en una zona X donde además señala que una hora de alquiler cuesta entre los \$800.000 y \$1.000.000 de pesos.

Esta situación genera sospechas por cuanto la población local, en su mayoría campesinos, no cuenta con los suficientes recursos para alquilar este tipo de maquinaria, a menos que se realice como colectivo. Otra situación que ge-

nera sospecha es que la MAICA es completamente nueva y tienen toda una oferta de servicios nunca antes vistos en la zona.

Por otro lado, el segundo ejemplo de **extinción por destinación** se presenta cuando una empresa formalmente constituida y cuya actividad consisten en el alquiler de la MAICA en uno de los departamentos con más cantidad de zonas ambientalmente protegidas, afirma alquilar a grupos de personas sin indagar sobre el uso que se le dará a la maquinaria alquilada. Posteriormente, se logra comprobar que la maquinaria es usada para abrir y mantener vías ilegales y en zonas que presentan focos de deforestación.

En ambos casos, de contar con el material probatorio suficiente, el Estado colombiano puede entrar a aplicar el proceso de extinción de dominio de los bienes involucrados. De allí la importancia de que el proceso de investigación sea riguroso y diligente. A continuación, se destacan algunos elementos clave para los investigadores:

Fuente: elaboración propia, 2023



Para iniciar el proceso de investigación, el Código de Extinción de Dominio señala las finalidades de la fase inicial. Es aquí donde el rol del funcionario de la PONAL, en articulación con la Fiscalía General de la Nación (FGN), se hace fundamental por cuanto recauda las pruebas que permitan inferir que un bien tiene un origen o una destinación ilícita de conformidad con las causales anteriormente mencionadas.

La legislación establece dos tipos de actos de investigación que debe llevar a cabo la Policía Judicial:

- Actos de investigación sin orden del fiscal y actos de investigación que requieren orden del fiscal y/o del Juez de Control de Garantías.

Actos de investigación sin orden del fiscal

La Policía Judicial se encuentra facultada para llevar a cabo los siguientes actos de investigación sin que requiera de la orden del fiscal, atendiendo las circunstancias en las que conoce la existencia de la MAICA y su relación con alguna actividad ilícita asociada con los motores de la deforestación:

Recibir denuncias, estas pueden estar centradas en:

1. El origen de la maquinaria o su destinación;
2. Las personas que la utilizaron y que en algunas ocasiones pueden estar relacionadas con organizaciones criminales;
3. En la identificación de sus presuntos propietarios;
4. En las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que esta fue destinada a las actividades delictivas;
5. En otros hechos que considere importantes el denunciante.

Realizar inspecciones que pueden ser:

1. La MAICA, en caso de que no tenga información sobre el registro RUNT, para establecer si esta tiene guarismos de identificación u otros aspectos sobre los cuales quiera dejar registro fotográfico el investigador;
2. Al lugar donde ocurrieron los hechos, asociados a la deforestación de ello, también puede dejar registro fotográfico.
3. A los lugares que considere importantes para orientar la investigación en torno al origen o la destinación de la maquinaria, siempre y cuando no requiera autorización judicial para ingresar a estos.

Identificar, recolectar, embalar y disponer la custodia de documentos originales y elementos de prueba, en la eventualidad de que estos:

1. Los haya entregado el denunciante o un informante;
2. Se encuentren anexos a la denuncia física o virtual;
3. Hayan sido obtenidos en procedimientos policivos, administrativos, en fuentes abiertas de información o en registros públicos.



	Hasta antes de que la Fiscalía General de la Nación asuma la dirección de la investigación, obtener mediante solicitud formal información de carácter público que repose en entidades públicas y privadas, cuando sea urgente y necesario, también es pertinente que se obtenga información a través de fuentes abiertas, que permitan: 1. La identificación de la MAICA, en el sistema RUNT, si no hay datos registrados es oportuno obtener información a partir de la inspección a esta. 2. Establecer si la titularidad de la MAICA la ostenta una persona natural o jurídica, en el caso de esta última, indagar en fuentes abiertas sobre su objeto social, domicilio, socios y representante legal. 3. La identificación de los propietarios, ya sean personas naturales o jurídicas y tenedores de la MAICA, para ello sería importante establecer a través de las páginas oficiales, como la de la Rama Judicial, si la persona está siendo, ha sido o fue imputada, acusada o condenada por la comisión de algún ilícito asociado con deforestación u otro tipo de delito que permita evidenciar la relación de los propietarios de la MAICA con actividades delictivas. 4. Establecer si se están adelantando actuaciones administrativas por la utilización de la MAICA y si se puede acceder a la misma sin orden judicial o de un fiscal.
	Identificar potenciales testigos y recolectar sus versiones mediante entrevistas, en este aspecto es importante establecer, atendiendo las características en las que fue encontrada la MAICA, qué funcionarios o personas pueden suministrar información pertinente y útil para: 1. Determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que la MAICA fue destinada para la comisión de actividades ilícitas, asociadas a deforestación, en caso de que el inicio de la investigación se centre en su utilización. 2. Las actividades de los propietarios o tenedores de la maquinaria, aspecto que puede ser relevante para la investigación, relacionada con la procedencia o destinación de esta.
	Obtener información y adelantar las correspondientes labores de verificación de información y documentación, que permita orientar la investigación para determinar si la MAICA se encuentra relacionada con organizaciones criminales.
	Adelantar labores de campo de verificación e identificación de inmuebles que puedan estar relacionados con la destinación de la MAICA.



Acto de investigación con orden del fiscal	
De conformidad con lo anterior, los actos investigativos llevados a cabo por la Policía Judicial permitirán obtener evidencia documental y testimonial para que la Fiscalía General de la Nación dé inicio del trámite de extinción de dominio, porque se ha establecido preliminarmente el vínculo de la MAICA con alguna de las causales contempladas en el artículo 16 de la Ley 1708 del 2014, ya sea por su origen o por su destinación. En esta etapa, es pertinente que se satisfagan los fines a los que alude el artículo 118 de la Ley 1708 del 2014¹³, por ende, la planeación investigación conjunta entre el Fiscal y la Policía se debe centrar en obtener pruebas útiles, pertinentes y conducentes, para:	
	Acreditar los fundamentos fácticos y jurídicos de la causal que es pertinente aplicar, atendiendo los hechos jurídicamente relevantes para evaluar si se debe recurrir a pruebas documentales, testimoniales, inspecciones judiciales, dictámenes periciales, para: 1. Demostrar los presupuestos de la causal o causales de extinción de dominio que se invoquen respecto del origen o utilización de la MAICA, para cometer alguna de las actividades ilícitas que pueden estar asociadas con los motores de deforestación, minería ilegal, tráfico de madera o apertura y mantenimiento de vías.
	De conformidad con lo anterior atendiendo la causal que se aplicará, el fiscal podrá ordenar los actos investigativos y para ello deberá tener en cuenta si estos requieren de autorización judicial: 1. Si los hechos están relacionados con la procedencia de la MAICA, es pertinente establecer la capacidad económica de la persona natural o jurídica, de los propietarios de esta, por ende, se deben obtener pruebas de sus actividades profesionales o comerciales, esto para determinar si estas le generaron los recursos suficientes para su adquisición. 2. Determinar respecto de las personas naturales o jurídicas, si tienen: a. Productos financieros de ahorro, inversión y financiación y los movimientos que se presentan respecto de estos, con la finalidad de establecer si hay coherencia entre la adquisición de la maquinaria y los movimientos financieros. a. Declaraciones de renta y complementarios. a. En lo que concierne a las sociedades, es pertinente recurrir a los documentos físicos como: libros de contabilidad, balances, estados financieros, costos de distribución y comercialización y documentos virtuales, como el software contable.

¹³ Artículo 118. Propósito. La fase inicial tendrá como propósito el cumplimiento de los siguientes fines: 1) Identificar, localizar y ubicar los bienes que se encuentren en causal de extinción de dominio. 2) Buscar y recolectar las pruebas que permitan acreditar los presupuestos de la causal o causales de extinción de dominio que se invoquen. 3) Identificar a los posibles titulares de derechos sobre los bienes que se encuentren en una causal de extinción de dominio y establecer el lugar donde podrán ser notificados, cuando los haya. 4) Acreditar el vínculo entre los posibles titulares de derechos sobre los bienes y las causales de extinción de dominio. 5) Buscar y recolectar las pruebas que permitan inferir razonablemente la ausencia de buena fe exenta de culpa.



Si los hechos están relacionados con la destinación de la MAICA, los actos investigativos se centrarán en:

1. Establecer el aspecto objetivo de la causal, lo que implica que se deben acreditar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a que se destinara la maquinaria a actividades ilícitas asociadas a la deforestación.
2. Establecer el aspecto subjetivo, lo que conlleva a esclarecer si la maquinaria fue destinada a la comisión de actividades ilícitas por:
 - a. Su propietario o;
 - a. Por un tercero, en este caso, los actos investigativos se dirigirán a determinar las circunstancias en las cuales fue entregada aquella y los controles que ejercía su propietario para evitar su utilización ilegal.



A continuación, se exponen algunas recomendaciones que permitirán superar los diversos obstáculos que debe enfrentar la institucionalidad colombiana al momento de abordar el proceso de identificación, control y judicialización de la MAICA, particularmente en aquellos escenarios asociados a la deforestación y sus motores:

1. A pesar de que Colombia cuenta con un amplio marco normativo frente al proceso de identificación, control y judicialización de la MAICA, el mismo se encuentra disperso en leyes, decretos y resoluciones que dificultan su interiorización y aplicación.

En tal sentido, los esfuerzos deben enfocarse a la generación de un escenario expedito e innovador en materia regulatoria y el diseño e implementación de herramientas metodológicas, investigativas y de capacitación, que no solo permitan responder a los retos que implica la deforestación, sino también, la presencia de todo tipo de fenómenos criminales asociados a la misma.

2. El Decreto 723 del 2014, como escenario marco frente a la regulación, registro y control a la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00, carece de una secuencia temática en su contenido, por el contrario, se limita a regular determinados aspectos asociados a la MAICA.

Por ello, la recomendación frente a estos obstáculos es unificar, reforzar y especializar escenarios que faciliten su aplicación, particularmente porque se trata de temas técnicos que van en contravía con la comprensión de las regiones del país donde la presencia y capacidad del Estado es precaria.

Recomendaciones aplicadas al proceso de identificación de la MAICA que incide en el proceso de deforestación de bosque primario



3. Diseñar e implementar modelos especializados, focalizados e integrales, que combinen la prevención, investigación y sanción de casos donde se relacionen la deforestación, el LA, el crimen organizado y escenarios de corrupción.

Si bien es cierto que el proceso de identificación, control y judicialización de la MAICA utilizada de manera ilícita es solo una de las aristas del problema, su abordaje sigue siendo limitado porque usualmente las actividades asociadas a esta se realizan en zonas con difícil acceso.

4. Las actuaciones administrativas dispuestas en la normativa creada hasta ahora en esta materia no permiten al operador en terreno (como la DICAR de la Policía Nacional) o autoridades administrativas (gobiernos, alcaldías, corporaciones autónomas regionales), tener con claridad cuál es el paso a paso a seguir si se trata de la identificación, inspección, verificación o judicialización de la MAICA.

Esto implica necesariamente que se piense en una normativa que responda a esa celeridad bajo un enfoque preventivo, sin depender del nivel central, para entender y aplicar las disposiciones que regulan la materia.



5. No se ha identificado en la normativa bajo estudio, un canal de intercambio de información interinstitucional que facilite en tiempo real el seguimiento integral a los procesos de identificación, inspección, verificación o judicialización de la MAICA.

Cada entidad maneja información de acuerdo con sus capacidades y sistemas internos, ocasionando con ello un desgaste al sistema y un perjuicio al éxito de las investigaciones. En esa medida, las acciones deben estar encaminadas a generar y fortalecer no solo los escenarios de intercambio probatorio, sino también, de información y buenas prácticas preventivas, investigativas y sancionatorias en la materia.

6. Si bien es cierto que la FGN y la Policía Nacional, como las autoridades encargadas de adelantar la identificación, inspección, verificación y judicialización de la MAICA, han venido fortaleciendo sus capacidades institucionales para modernizar su estructura operacional y tecnológica, en pro de efectivizar y especializar sus procesos, las capacidades a nivel local aún son mínimas y requieren de una mayor inversión.

Particularmente, se identificó que en materia tecnológica y demás recursos operativos —como drones, sistemas de información y comunicación, medios de transporte aéreos, entre otros— que permiten desarrollar a la mayor brevedad el proceso de investigación, son casi inexistentes en zonas con focos de deforestación que, además, coinciden con zonas ambientalmente protegidas.

Aun cuando se reciben reportes y denuncias de puntos de deforestación de bosque primario, el desplazamiento de las autoridades para iniciar el proceso de verificación puede tomar semanas, ocasionando una pérdida de material probatorio importante para el proceso.

7. Reactivar iniciativas legislativas que busquen, entre otras cosas, crear el Fondo Nacional de Maquinaria Pesada (FNMP) con el fin de dar un uso razonable a la MAICA que haya sido objeto de extinción de dominio, como lo es a través de la entrega en comodato.

Si bien hay esfuerzos institucionales, particularmente de la Policía Nacional, para inmovilizar la maquinaria, no en todas las regiones es posible hacer una extracción de ésta, provocando que su destrucción sea la única manera, no solo de sacarla de funcionamiento, sino también para evitar que vuelva a ser utilizada en actividades ilícitas. Dichos procedimientos van desde el desarme hasta la quema o incineración que genera efectos negativos en los ecosistemas. Hay estudios de investigación a nivel local que han identificado daños ambientales producidos por la destrucción de maquinaria a través de esta modalidad (Perea & Mosquera, 2020).

8. Si bien la DICAR no es un sujeto obligado a generar reportes de operaciones sospechosas de LA, se recomienda la estructuración de un sistema de prevención de LA que permita la generación de alertas de operaciones sospechosas en el marco de las investigaciones asociadas al uso de la MAICA.

Estos reportes, dirigidos a la UIAF, aportarían a los procesos de prevención, gestión y administración de riesgos de LA, la Financiación del Terrorismo (FT) y a escenarios de corrupción.

9. Brindar capacitación en torno a: i) contextos en los que la MAICA es destinada para la comisión de actividades ilícitas asociadas a la deforestación y ii) recaudo de evidencia para obtener información relevante para acreditar los presupuestos de la extinción de dominio.

- a. Generar lineamientos concernientes a los actos de investigación sin orden del fiscal que puede llevar a cabo la Policía Judicial, en el procedimiento de extinción de dominio, a efectos de que estos se lleven a cabo en el marco legal para que puedan contribuir en la orientación de la investigación.

Considerando que han sido casi nulos los casos sancionados en materia de extinción de dominio de la MAICA, asociada a procesos de deforestación, se encuentra oportuno incrementar este tipo de procedimientos que logren remplazar aspectos como la destrucción de la maquinaria que genera considerables niveles de afectación ambiental.



Referencias

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. (2016). *Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el subsector de la extracción y comercialización de oro*.

Castellanos, W., Hurtado, A., Salom, M., Suárez, N., & Suárez, E. (2014). *Lo que debe saber sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*. Unidad de Información y Análisis Financiero.

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2022). *Tipologías y señales de alerta relacionadas con el lavado de activos provenientes de la minería ilegal en América Latina y el Caribe*. Organización de los Estados Americanos.

DIAN. (2023). *Manual de procedimiento y normativa sobre la clasificación arancelaria de las mercancías*. Bogotá: Dirección de Gestión de Aduanas.

Dirección de Producción y Sanidad Animal. (2007). *Ganadería y deforestación*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

González, I., & Gómez, A. (2021). *Vía al bosque amazónico ¿para qué y cómo?* Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible.

González, J. C., Chadid, M. C., Arias, M., Zúñiga, E., Joubert, F., Pérez, I., & Berrío, V. (2018). *Caracterización de las principales causas y agentes de la deforestación a nivel nacional periodo 2005-2015*. Bogotá: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. (2021). *Informe de tipologías regionales de LA/FT) 2019-2020*. Buenos Aires: GAFILAT.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. (2017). *Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT: 2009-2016*.

Martínez, W. (2022). *La investigación moderna del Lavado de Activos*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Martínez, W., Santander, G., Novoa, N., Donado, L., Pardo, J., Guauta, L., . . . Ormaza, A. (2015). *Extinción del derecho de dominio en Colombia*. Bogotá: International Criminal Investigative Training Assistance Program; Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2021). *Tipologías de corrupción asociadas a la tala ilegal de madera*. Bogotá: UNODC Colombia.

Perea, D., & Mosquera, E. (2020). *Responsabilidad Estatal frente al Impacto Ambiental Causa-*

do por la Aplicación del Decreto 2235 de 2012 en el Departamento del Chocó - Municipio Río Quito. Facultad. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24456/MDO475.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sintura, F., Martínez, W., & Quintana, F. (2014). *Sistemas de prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo*. Bogotá: Legis.

Unidad de Información y Análisis Financiero. (2020). *Compilación de tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo*. Bogotá.

Victorino, A. (comp.). (2012). *Bosques para las personas: Memorias del Año Internacional de los Bosques 2011*. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Anexo 1. Glosario

Bosque primario: es un ecosistema que mantiene su estructura original “virgen” o con diferentes grados de intervención humana. Se caracteriza por contar con árboles y arbustos de múltiples especies nativas, edades y alturas variadas, biodiversidad de vegetales, animales y microorganismos. Este bosque se regenera por sucesión natural (Victorino, A. (comp.), 2012).

Deforestación: aunque existen diferentes visiones académicas y de estudios que definen a la deforestación, para efectos de la presente guía y en línea con los efectos de la MAICA en el bosque primario, el Ministerio de Ambiente (2023) lo define como la eliminación definitiva de la cobertura de bosques para destinarla a otros usos.

Degradación: deterioro de las funciones ecosistémicas, de la estructura, biomasa y/o riqueza en biodiversidad de los bosques. Esto suele suceder cuando se talan árboles de manera selectiva para la comercialización de maderables (Ministerio de Ambiente, 2023).

Extinción de dominio: es cuando, a través de una decisión judicial, la titularidad del derecho de dominio sobre los bienes pasa al Estado. Es común que la extinción de dominio, por tener grandes similitudes con otras acciones jurídicas como la expropiación y la confiscación, suelen ser confundidas (Martínez, y otros, 2015).

Lavado de Activos: es un delito que consiste en dar una apariencia de legalidad a bienes que en realidad son producto de otras actividades ilícitas o delitos fuente. Los más comunes son el narcotráfico, la trata de personas, los secuestros, actos de corrupción, la minería ilegal, el contrabando, entre otros.

Señales de alerta: son todos aquellos elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones relacionadas con una tipología de lavado de activos (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica , 2021).

Tipología de Lavado de Activos: es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para lavar activos y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2017).



Anexo 2. Fuentes de consulta de información

A continuación, se incluyen fuentes de información que pueden ser de utilidad para los funcionarios que requieran contar con insumos adicionales en el proceso donde se tenga sospecha de LA a través de la MAICA utilizada para la deforestación y sus motores:



Ítem	Fuentes de información
Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
Consulta estado del Registro Único Tributario (RUT)	https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces
RUES	http://rues.org.co/
RUNT	https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo
Sistema Integrado de Información Societaria	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/
Sistema Nacional de Supervisión al Transporte	http://vigia.supertransporte.gov.co/VigiaSSO/pages/index?execution=e1s1
Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y privado (RNET)	https://www.runt.gov.co/registros-runt/rnet-publico-privado
Registro Nacional de Maquinaria de Construcción Auto-propulsada	https://www.runt.gov.co/registros-runt/registro-nacional-maquinaria-agricola-construccion-autopropulsada

Adicionalmente, es importante destacar que, para la elaboración de un dictamen financiero y patrimonial, se requiere información:

- Contable, financiera, tributaria.
- Patrimonial.
- Comercial.
- De seguridad social, laboral y contractual.
- Tributaria, aduanera y cambiaria.
- De los activos y pasivos de la persona natural o jurídica relacionada con los hechos de LA.

Nota: dependiendo de las particularidades que se evidencien en el caso se solicitará/utilizará una u otra información.

Así mismo es relevante, tener en cuenta que, si la información que se requiere obtener implica la búsqueda selectiva en bases de datos computarizadas, mecánicas o de otra naturaleza que no es de libre acceso y que se encuentra organizada y recogida con fines legales por instituciones privadas o públicas¹⁴, porque conlleva el acceso a información confidencial del indiciado o imputado, es necesario obtener la autorización del Juez de Control de Garantías.

¹⁴ Sentencia C-336 de 2007 de la Corte Constitucional.





